

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 041 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

19/07/2022

ESTADO No. **112**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 00 2018 00722	Ordinario	MARIA OLGA TRIANA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Auto ordena enviar proceso ACTA: Se declara fracasada la etapa conciliatoria. DECLARA EN CONFLICTO DE COMPETENCIA CON EL JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN SEGUNDA ORAL DE ESTE CIRCUITO JUDICIAL. SE REMITE EL PROCESO A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SER DIRIMIDO.	18/07/2022	
11001 31 05 01 2019 00683	Ordinario	YENY PAOLA ANGEL GAMBOA	EMPRESA DEACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -EAAB	Auto resuelve desistimiento ACTA: ACEPTA DESISITIMIENTO POR LA PARTE DEMANDANTE. SIN COSTAS. TERMINA PROCESO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.	18/07/2022	
11001 31 05 04 2021 00164	Ordinario	DANIELA GRAJALES DIAZ	FRANCISCO JOSE ACEVEDO	Auto concede recurso de apelación en efecto ACTA: Declara fracasada la etapa conciliatoria. Se sanea y se fija el litigio. Se decretan las pruebas a favor de las partes. LA PARTE DEMANDADA PRESENTE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, el despacho corre traslado del recurso, NO SE REPONE LA DECISIÓN, Y SE CONCEDE EL RECURSO DE ALZADA EN EL EFECTO SUSPENSIVO, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA REMITIR LAS DILIGENCIAS A LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.	18/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 04 2021 00251	Ordinario	GLORIA INES MARTINEZ MARTINEZ	PROTECION	Sentencia de Primera Instancia ACTA: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. Declara fracasada etapa conciliatoria. Se sanea y se fija el litigio. Decretan y practican las pruebas a favor de las partes. Declara cerrado el debate probatorio, las partes presentan sus alegatos de conclusión. DECLARA INEFICACIA DEL TRASLADO. ORDENA A LA AFP PORVENIR S.A. TRASLADAR A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES LOS VALORES CORRESPONDIENTES. A COLPENSIONES A RECIBIR LOS DINEROS PROVENIENTES Y EFECTUAR LOS AJUSTES EN LA HISTORIA PENSIONAL DE LA ACTORA. NO PROBADAS EXCEPCIONES. CONDENA EN COSTAS, INCLUIDAS LAS AGENCIAS EN DERECHO. REMITIR COPIA DE ESTA PROVIDENCIA A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. AFP PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES PRESENTAN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA, EL DESPACHO LO CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO, Y ORDENA ENVIAR LAS DILIGENCIAS A LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.	18/07/2022	
11001 31 05 04 2022 00148	Tutelas	NELSON MARTINEZ	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	Auto Tramita Incidente Desacato Tutela REQUERIR POR UNICA VEZ al Coronel (R.A.) CARLOS HERNAN CAMACHO SARMIENTO, en su condición de Director del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - LA PICOTA - COBOG, REQUERIR a la Doctora MARTHA BEATRIZ PINZON ROBAYO en condición de encargada de la Dirección Regional Central INPEC, REQUERIR Brigadier General TITO YESID CASTELLANOS TUAY en condición de Director General de INPEC y al Doctor JOSÉ ANTONIO TORRES CERÓN. GG	18/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 04 2022 00333	Tutelas	VALENTIN SIERRA QUINTERO	TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL DE VALLEDUPAR	Auto rechaza tutela RECHAZA POR COMPETENCIA - SE ORDENA REMITIR DE INMEDIATO A LA OFICINA JUDICIAL DE REPARTO PARA QUE SEA ASIGNADA A LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.	18/07/2022	
11001 31 05 04 2022 00334	Tutelas	LAURA LISSETH BARINAS LOPEZ	GENTE OPORTUNA S.A.S	Auto admite tutela SE ADMITE LA TUTELA, SE ORDENA NOTIFICAR (f)	18/07/2022	
11001 41 05 00 2022 00433	Tutelas	JHON HENRY BOHORQUEZ	UNIVERSIDAD DEL BOSQUE	Auto tramite Tutela ACEPTA el desistimiento de la impugnación, consecuente, ordena por secretaria comunicar a las partes esta decisión, con forme al Decreto 2591 de 1991, de otro lado remítasele al Juez de primera instancia, a fin que se pronuncie sobre el escrito de cumplimiento del fallo allegado con el desistimiento. Finalmente remítase el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión. GG	18/07/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19/07/2022**
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
SECRETARIO